



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 18587. -APARTADO 1.089
Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos
A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el párrafo quinto del artículo 42 de la Constitución,
Vengo en disponer que se prorrogue por treinta días más en todo el territorio de la República el estado de guerra, decretado en 6 de octubre último, con sujeción a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 28 de julio de 1933.

Dado en Madrid, a 6 de diciembre de 1934.
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX Y GARCÍA
(Núm. 556) («Gaceta» del 7)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: Para cubrir las vacantes que existan en el Cuerpo de Seguridad (Asalto, Servicios locales y Caballería), el día de la terminación del curso y constituir una escala de aspirantes, para las que ocurran indistintamente en cualquiera de los citados servicios en lo sucesivo,

Este Ministerio ha acordado anunciar concurso con arreglo a las instrucciones que se acompañan.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1934.

ELOY VAQUERO

Señor Director general de Seguridad.

Instrucciones para el concurso de Guardias del Cuerpo de Seguridad.

1.ª Podrán solicitar ser incluidos en la relación de concursantes todos los españoles que hayan servido en cualquier Cuerpo del Ejército, Armada, Guardia civil y Carabineros, el tiempo que prevengan las disposiciones vigentes; que hayan cumplido veinte años, el día 1.º de enero próximo y no hayan cumplido veintiocho antes del 31 de diciembre de 1935.
Las clases y soldados del Ejército

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCION

EJERCICIO DE 1934 MES DE DICIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por la Comisión Gestora, en sesión de 4 del actual, para el corriente mes.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales.	212.000
2.º	Representación Provincial.	27.000
3.º	Vigilancia y Seguridad.	
4.º	Bienes provinciales.	2.900
5.º	Gastos de recaudación.	308.000
6.º	Personal y material.	464.000
7.º	Salubridad e Higiene.	208.000
8.º	Beneficencia	2.245.000
9.º	Asistencia social.	34.000
10.º	Instrucción pública.	169.000
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.	1.935.000
13.º	Montes y Pesca.	72.500
14.º	Agricultura y ganadería	29.500
15.º	Crédito Provincial	208.000
18.º	Imprevistos	68.000
19.º	Resultas	942.000
TOTAL.		6.924.900

Importa la precedente Distribución de fondos, la figurada cantidad de seis millones novecientas veinticuatro mil novecientas pesetas. Madrid, 5 de noviembre de 1934.—El Presidente, José Noguera.

que presten servicio como reenganchados y estén comprendidos en dichas edades.

A los hijos de las clases y Guardias del Cuerpo de Seguridad no se les exigirá tiempo de servicio en el Ejército.

Se exigirá la talla de 1,710 metros, a excepción de los hijos del Cuerpo y del de Vigilancia, que podrán concursar si alcanzan la de 1,690 metros.

Se eliminarán de las escalas de aspirantes según vayan cumpliendo los treinta años.

2.ª Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Seguridad, en pliego de octava clase (1,50 pesetas), y se presentarán:

- a) En la Dirección general de Seguridad, Negociado de personal del Cuerpo de Seguridad, los residentes en Madrid.
- b) En las oficinas de Seguridad de las capitales de provincia y localidades donde exista dicho Cuerpo.
- c) En las Alcaldías y cabeceras

de los puestos de la Guardia civil, en los restantes pueblos.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso han de ser escritas de puño y letra de los interesados, haciendo constar en ellas el nombre, apellidos, fecha del nacimiento, estado civil, estatura, residencia y domicilio, y el Cuerpo o Unidad del Ejército o de la Armada a que pertenecieron.

Estas instancias serán cursadas, con toda urgencia, al Director general de Seguridad, por las Autoridades que las hayan recibido e irán acompañadas de los documentos siguientes:

Los individuos en activo de la Guardia civil, copia de la filiación y de la hoja de castigos, y los reenganchados del Ejército, copia de la filiación y de la hoja de castigos y certificados de antecedentes penales.

Todos los demás concursantes:

- a) Copia literal de la cartilla militar, autorizada por el Comisario

de Guerra, donde lo hubiere, o por el Alcalde de la localidad, en caso contrario, siempre que esté debidamente autorizada para todos los fines de peticiones de ingreso en Cuerpo del Estado. (Circular de 19 de noviembre de 1932, D. O. número 275.) Si no tuviese cartilla o no conste en ella el tiempo servido en el Ejército, un resumen de servicios militares, expedido por la Unidad a que perteneciera.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de tres pesetas.

c) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro civil, reintegrado con póliza de 1,50 pesetas.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de tres pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia de los distritos, en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil o Alcaldes, y dos fotografías, descubierto, de tamaño seis por cuatro.

3.ª No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

- a) Los que hayan sufrido correctivos por faltas de disciplina o embriaguez.
- b) Los que tengan notas desfavorables en sus filiaciones.
- c) Los que tuvieran antecedentes penales.
- d) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, de la Guardia Civil o Carabineros.

4.ª El plazo para presentación de las solicitudes, expirará a las veinticuatro horas del 31 de diciembre próximo.

5.ª No se admitirán las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos que se especifican en la instrucción 2.ª, ni la de aquellos aspirantes que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en la instrucción primera.

Podrán acompañar los concursantes, como acreditación de su cultura, certificado de todos los títulos, diplomas, etcétera, que posean por estudios cursados.

6.ª Los solicitantes admitidos para tomar parte en el concurso se someterán después de ser tallados ante los Tribunales correspondientes:

- 1.º A un reconocimiento médico

por dos facultativos designados por el excelentísimo señor Director general de Seguridad, en que se certificará que el reconocido no padece enfermedad ni defecto alguno para prestar el servicio peculiar que ha de encomendársele.

2.º A una prueba de resistencia física, que consistirá en:

- Carrera de 60 metros lisa.
- Trepa por la cuerda vertical (cinco metros).
- Carrera de 150 metros con 10 vallas de 0,70 metros de altura.
- Lanzamiento de tres granadas de mano. (De instrucción).
- Transporte de heridos.

3.º Someterse a un examen en el que acreditará suficiencia en las materias siguientes: Lectura manuscrita e impresa. Escritura al dictado y de cantidades. Resolver problemas de las cuatro reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división), tanto con números enteros como con decimales. Redacción de un documento (oficio o instancia). Obligaciones del soldado. Definiciones e instrucción individual con armas y sin ellas. Artículos del reglamento de la Policía gubernativa relativos a obligaciones del guardia, recompensas, faltas y correcciones. Definición de los delitos y faltas militares. Honores, saludos, tratamientos y divisas. Extracto de organización militar. Rudimentos de Geografía de España. Relaciones con los Cuerpos de Vigilancia e Investigación e Instituto de la Guardia Civil.

7.ª Por el Negociado de personal del Cuerpo de Seguridad se formalizarán relaciones nominales de los aspirantes admitidos al concurso, que serán enviadas a los Presidentes de los Tribunales especificando la hora y el día en que deban presentarse a examen los interesados, que serán avisados oportunamente por dicho Negociado.

8.ª Estos exámenes tendrán lugar, así como el reconocimiento médico y la prueba de educación física, en las poblaciones que a continuación se relacionan y para los concursantes que habiten en las provincias que se señalan.

Madrid.—Los que habiten en las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Valladolid, Palencia, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Coruña.—Los que habiten en las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias y León.

Bilbao.—Los que habiten en las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Burgos y Santander.

Zaragoza.—Los que habiten en las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra, Logroño, Soria, Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona.

Valencia.—Los que habiten en las provincias de Valencia, Alicante, Castellón, Murcia, Albacete, Almería y Baleares.

Sevilla.—Los que habiten en las provincias de Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga, Huelva, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas y en las poblaciones de Ceuta y Melilla.

Los residentes en el extranjero efectuarán el examen en la población de las antes citadas más próxima al punto de su residencia.

9.ª No habrá más calificaciones que la de Aprobado o Reprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igualmente serán individuales los certi-

ficados de talla y reconocimiento facultativo.

10. Los aprobados cubrirán las vacantes con arreglo a las siguientes preferencias:

a) Los huérfanos, hijos y hermanos del personal del Cuerpo de Seguridad.

b) Los huérfanos, hijos y hermanos del personal del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

c) Los huérfanos e hijos del personal del Instituto de la Guardia civil.

d) Los individuos en activo servicio del Instituto de la Guardia civil.

e) Sargentos del Ejército.

f) Clases e individuos del Ejército que hayan servido en Africa por lo menos dos años.

g) Clases e individuos licenciados del Escuadrón de la Escolta Presidencial.

h) Individuos licenciados de la Guardia civil.

i) Individuos que hayan servido en el Cuerpo de Carabineros.

j) Los restantes aprobados. Dentro de cada grupo tendrán preferencia para el ingreso los de menos edad.

Para servir en las fuerzas de Caballería de este Cuerpo tendrán preferencia los que hayan servido en Cuerpos montados y serán destinados a los Escuadrones, con carácter forzoso, cuando existan vacantes y no haya voluntarios.

11. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

12. Los aprobados con plaza en este concurso seguirán un cursillo de un mes, con disfrute de haber, menos los individuos procedentes de activo de la Guardia civil, que seguirán percibiendo el que les corresponda en aquel Instituto. Terminado el cursillo, serán clasificados y su admisión provisional se elevará a definitiva, respecto a los que hayan demostrado suficiencia.

Los aprobados sin plaza quedarán en expectación de ingreso y serán llamados, cuando les correspondo, por el orden de calificación, no teniendo derecho a emolumento alguno hasta que sean llamados.

13. El cursillo consistirá en clases de cultura general, especial del Cuerpo y Gimnasia e instrucción táctica y de especialidades, según programa que se redactará con este objeto.

14. Serán de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en las localidades donde hayan de sufrir examen y viajes de ida y regreso.

15. No se abonará cantidad alguna por parte de los concursantes por derechos de examen y reconocimiento.

16. Los aspirantes no aprobados y los que no hubieran sido admitidos al concurso podrán recoger su documentación en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de las no reclamadas.

17. Los señores Gobernadores civiles ordenará la publicación de la presente convocatoria en los BOLETINES OFICIALES tan pronto aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Los concursantes deberán tener muy en cuenta que la característica principal del Cuerpo de Seguridad es su férrea disciplina, por la cual todos sus componentes están sometidos en todo momento y ocasión, por lo que respecta a la misma subordinación, obediencia y fidelidad y respeto a todas las jerarquías y

órdenes que de ellos emanen, a los preceptos de las Ordenanzas militares y Código de Justicia Militar, para lo cual firmarán un compromiso antes de tomar posesión.

Madrid 30 de noviembre de 1934. El Director general, José Valdivia. (Núm. 554) (*Gaceta del 4*)

Diputación Provincial de Madrid

Anuncio

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 4 del actual, acordó adquirir, mediante concurso público, 84 camas de acero, con lecho fijo, 24 camas de acero, con lecho articulado; 50 mesillas de noche de acero con cajón y 54 mesillas de noche de acero sin cajón, por un importe total de 18.994 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Sección de Beneficencia, Negociado 1.º, donde podrán ser examinados por los concursantes todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La fianza provisional para poder tomar parte en el concurso será del 5 por 100 del indicado importe total.

Madrid, 5 de diciembre de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 7 de noviembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 4 de la calle de Alonso del Barco, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 5 de diciembre de 1934.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—1.931)

A YUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE DE TAJO
Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el año próximo de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría del expresado Municipio, por espacio de quince días, durante los cuales los contribuyentes y entidades interesadas podrán formular las recla-

maciones que considere pertinentes, en conformidad con lo establecido por el artículo 300 del Estatuto municipal. Villamanrique de Tajo, 4 de diciembre de 1934.—El Alcalde, José Seguí. (X.—955)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El proyecto de transferencia de crédito propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones, según establece el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Villamanrique de Tajo, 4 de diciembre de 1934.—El Alcalde, José Seguí. (X.—956)

ARANJUEZ

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Aranjuez, a 12 de noviembre de 1934.—El Alcalde (firmado). (Núm. 3.601) (X.—950)

ARANJUEZ

Don Miguel Domenge Campos, Alcalde Constitucional de Aranjuez, Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto formado para el próximo año 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo crea necesario puedan formularse reclamaciones, por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924. En Aranjuez, a 1.º de diciembre de 1934.—El Alcalde, Miguel Domenge. (Núm. 3.601) (X.—949)

PIÑUECAR

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año próximo de 1935, ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de Hacienda Municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, y en los quince días siguientes más podrán formularse reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, según determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Piñuecar, 3 de diciembre de 1934. El Alcalde, Juan Alvarez. (Núm. 3.607) (X.—952)

Dirección general de Caminos**Carreteras.—Reparación**

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico en caliente y peraltado de curvas en los kilómetros 1 a 6 de la carretera de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, trozo 1.º (Madrid), cuyo presupuesto asciende a 67.982,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.037 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 de diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 4 de diciembre de 1934.—
El Director general, José Crespo Alvarez.

(O.—1.032)

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 1 a 10,750 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, 2.ª Sección (Madrid), cuyo presupuesto asciende a 78.332,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comien-

zo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.349 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 de diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 4 de diciembre de 1934.—
El Director general, José Crespo Alvarez.

(O.—1.033)

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y doble riego del firme con betún asfáltico de los kilómetros 9,400 a 15,223 de la carretera de Cercedilla a Collado Mediano (Madrid), cuyo presupuesto de contrata asciende a 63.792,33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.911 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 de diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se de-

termina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 4 de diciembre de 1934.—
El Director general, José Crespo Alvarez.

(O.—1.034)

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y riego del firme con betún asfáltico de los kilómetros 15 a 22 de la carretera de Las Rozas a El Escorial (Madrid), cuyo presupuesto asciende a 50.393 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 1.509.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 de diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 4 de diciembre de 1934.—
El Director general, José Crespo Alvarez.

(O.—1.035)

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y riego superficial del firme con betún asfáltico de los kilómetros 1 a 5 y 8 a 14 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, 1.ª Sección (Madrid), cuyo presupuesto asciende a 56.692,12 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.698 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 de diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 4 de diciembre de 1934.—
El Director general, José Crespo Alvarez.

(O.—1.036)

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y firme con una nueva pavimentación del kilómetro 10,94370 al final de la carretera de Chamartín de la Rosa al kilómetro 16 de la de Madrid a Francia por Irún (Madrid), cuyo presupuesto asciende a 110.244,22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.306 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 de diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 4 de diciembre de 1934.—
El Director general, José Crespo Alvarez.

(O.—1.037)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Angel Villar Madrueño, Juez de primera instancia número veintiuno de esta Capital,

Hago saber: Que en este dicho Juzgado y ante la fe del que refrenda, penden autos ejecutivos por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, que gira en esta Plaza, contra don Santiago Camarasa Catalán, para hacer efectivo un crédito de cuarenta mil pesetas, en cuya garantía constituyó el deudor primera y voluntaria hipoteca sobre la siguiente

Finca

Una casa situada en la ciudad de Toledo, y su calle de Núñez de Arce, señalada con el número doce moderno, que linda: por la derecha, entrando, con casa número diez moderno y otra de doña Ascensión Plá; por la izquierda, con la del número catorce moderno y otra de herederos de don Dámaso de Arza y Arancia; por la espalda, con local que se segrega de esta casa, que ocupa hoy el cinematógrafo «Toledo», y por delante, con la citada calle de Núñez de Arce, en la que tiene dos puertas principales de entrada. Consta de planta baja, piso entresuelo y

principal, en una extensión superficial de ochocientos cuarenta y dos metros y veinticinco centímetros cuadrados. Primera, tercera y undécima de la escritura que debidamente inscrita en el Registro de la propiedad de Toledo al número cuatrocientos treinta y dos del archivo, libro ciento doce, folio noventa y ocho, finca número dos mil setenta y cinco, inscripción décimo-séptima.

Y habiéndose acordado a instancia de la parte actora la celebración de primera subasta del referido inmueble y señalado para tal acto el día veintisiete de enero próximo, a las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas deseen hacer licitaciones, advirtiéndose que la subasta se celebrará mediante las siguientes

Condiciones

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Toledo a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para esta primera subasta el precio de ochenta mil pesetas, pactado por las partes en la escritura originaria de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los licitadores para hacer oferta habrán de constituir previamente en el establecimiento destinado al efecto o en la mesa del Juzgado por lo menos el diez por ciento del avalúo pactado.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis de Miguel y Pulis
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar Madrueño
(A.—2.867)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número quince de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario, promovidos a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra don Manuel Guzmán Fernández, sobre pago de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa sita en esta Capital, y su calle de Jaén, número veinticinco, hoy en construcción, que consta de cinco plantas. Linda: por su frente, en línea de diez metros,

con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de dieciséis metros, con casa en construcción de don Manuel Guzmán; por la izquierda, en línea de dieciséis metros, con casa en construcción del mismo, y por la espalda, en línea de diez metros, con solar número cuatro, también de don Manuel Guzmán. Ocupa una superficie de ciento sesenta metros, equivalentes a dos mil sesenta pies con ochenta centímetros de otro, cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día siete de enero del año próximo, a las once y media de su mañana.

Y que los licitadores para tomar parte en la licitación deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
P. S.,

Desiderio S. de Sebastián
Ignacio Infante
(A.—2.868)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia número veintiuno de esta Capital,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado, por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ignacio Corujo y López Villamil, en nombre de don Antonio del Castillo y Romero, para hacer efectivo un crédito hipotecario, ascendente a doscientas quince mil pesetas, que por haber sido cancelado parcialmente, hoy la exigibilidad del crédito queda reducida a cien mil pesetas y los intereses pactados, contra don Alfredo Noriega González, en los cuartos autos y a instancia del actor he acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el precio concreto de cuatrocientas mil pesetas, pactado en la escritura originaria, la finca especialmente hipotecada, como segunda hipoteca, ya que está afecta a otra primera constituida por el deudor en favor del Banco Hipotecario de España, para garantizar un crédito de cuatrocientas treinta mil pesetas en préstamo por cincuenta años, a contar desde el de mil novecientos veintisiete, e intereses del seis por ciento

anual, habiéndose señalado para el acto del remate el día tres de enero próximo, a las once horas.

Finca

Una casa sita en esta Capital, en el paseo de Atocha, señalada con los números veinticinco y veintisiete, que consta de tiendas, seis pisos y ático, dividida cada planta en cuatro cuartos exteriores y dos interiores con su galería, que hacen un total de cuarenta y nueve cuartos, comprende una superficie de setecientos cincuenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil ochocientos cincuenta pies cuatro décimos de otro también cuadrado. Linda: por el Sur o frente, en línea de veintiún metros sesenta y seis centímetros, con dicho paseo de Atocha; por la derecha, entrando, al Este, en línea de treinta y cinco metros sesenta centímetros, con casa número veintinueve, de don José Antonio Becerra; por la izquierda, al Oeste, en línea de treinta y cinco metros cincuenta centímetros, con la casa número veintitrés, propia de don Manuel Rodríguez; y al testero o Norte, en línea de veintiún metros sesenta centímetros, con terrenos del Instituto Cajal.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de cuantas personas deseen hacer licitación, se hace público por medio del presente y que la subasta se celebrará mediante las siguientes

Condiciones

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad del distrito del Mediodía de esta Capital, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el de cuatrocientas mil pesetas, que es el pactado en la escritura originaria, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 x 100 por lo menos del citado precio de avalúo ya que de otro modo no podrán hacer licitación.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis de Miguel y Pulis
Angel Villar Madrueño
(A.—2.872)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de

primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de veinte mil pesetas e intereses, hecho a don Francisco Pertusa García, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy se acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas en garantía de indicado préstamo, y que son las siguientes:

Primera

Una hectárea, dos áreas y ochenta y ocho centiáreas, equivalentes a nueve tahullas, una octava y diecinueve y media brazas de tierra huerta, en término de Dolores, partido del Escorredor, con riego de la acequia Mayor de Almoradí; está atravesada por una vereda de servicio.

Segunda

Setenta y cinco áreas y treinta y una centiáreas, igual a seis tahullas, cinco octavas y veinticinco brazas de tierra huerta en término de Dolores, partido del Escorredor, con riego de la acequia mayor de Almoradí, y entrada por vereda.

Tercera

Treinta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, equivalentes a tres tahullas, cuatro octavas y diecisiete brazas de tierra huerta, en término de Dolores, partido del Escorredor, con riego de la acequia mayor de Almoradí, y que linda por Norte, con tierras de Angeles Bailén.

Cuarta

Cuarenta y cuatro áreas y tres centiáreas, igual a tres tahullas, siete octavas y dieciséis brazas, de igual tierra, en dichos términos y partido, y con el mismo riego que la finca anterior.

Quinta

Dos tahullas, equivalentes a veintidós áreas y treinta y seis centiáreas de tierra huerta en término de Dolores, partido del Escorredor, con derecho a riego de la acequia mayor de Almoradí; su entrada, por la vereda del Escorredor.

Sexta

Noventa y cinco áreas y cuatro centiáreas, igual a ocho tahullas y cuatro octavas de tierra huerta en término de Dolores, partido del Escorredor, con riego de la acequia mayor de Almoradí, y entrada por vereda de herederos, en la que existe una barraca.

Séptima

Un trozo de tierra huerta, en término de Dolores, partido del Escorredor, con riego del mismo Escorredor, que por resultado de nueva medición tiene en la actualidad una hectárea, o trece tahullas,

tres octavas y cuatro brazas.

Octava

Once áreas y dieciocho centiáreas, equivalentes a una tabulla de tierra muerta, en el término y partido que las anteriores.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado, y en el de igual clase de Dolores, se ha señalado el día tres de enero próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de treinta mil pesetas, que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y los títulos de propiedad de las mismas, excepto de la cantidad por no hallarse inscrita, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los mismos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Advirtiéndose asimismo que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Madrid, veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García

Mariano Luján
(A.—2.869)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo (hoy en ejecución de sentencia), seguidos a instancia del Procurador don Juan José Esteban y Romero, en nombre de don Joaquín Mauri y Benedicto, contra doña María de la Presentación Navarro, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Un automóvil, marca Citroën, tipo C-6, de matrícula de Sevilla, S. E., número 14.012, de cinco plazas, pintado de gris.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate, la cantidad de mil quinientas pesetas,

en que pericialmente ha sido tasado el referido automóvil.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
P. D.,

Desiderio S. de San Sebastián
Ignacio Infante

(A.—2.871)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta Capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que insta don Roberto Zenker Trapote, contra don Tomás Gamboa Olarria, se anuncia venta en pública subasta por término de ocho días, de los bienes embargados al deudor, y que se reseñan a continuación.

Trescientos metros aproximadamente de tubo Bergmán.

Ocho planchas eléctricas de distintos tamaños.

Un rollo flexible vulcanizado de veinticinco metros.

Una radio gramola con altavoz (Acustén).

Una aparato de radio alterna, tres lámparas, sin marca.

Un aparato «Telefunkén», sin altavoz.

Un aparato de radio continua, marca desconocida.

Un aparato de radio continua, sin lámparas, usado.

Un aparato radio alterna, cuatro lámparas, punto azul.

Una radio gramola, sin altavoz, con motor.

Un aparato radio, sin marca, usado, y.

Dos lámparas radio «Tusgrán» S. 410.

Dos ídem, P. P. 415.

Cinco ídem, 2 v. 430.

Tres ídem, 405.

Cuatro americanas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de diciembre actual, a las once de su mañana, fijándose las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas sesenta y tres pesetas en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas in-

feriores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días antes expresada se expide el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—2.877)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos en nombre de don Martín Nuñez Ruiz, contra doña Valentina Díaz y sus hijos don Florencio, don Esteban y doña Milagros Ruiz Díaz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes:

Una casa en el pueblo de Colmenar de Oreja, calle del Pozo, Concejo número cinco, comprendida en la manzana que forma dicha calle, la de Castros y María Cristina, a cuya calle tiene otra puerta. Ocupa una extensión superficial de once mil doscientos sesenta pies cuadrados, y linda: derecha entrando, casa de Félix Jimeno y calle de María Cristina; izquierda, calle del Pozo, y espalda, Manuel Alfonsín y Juan García. Está inscrita a favor de don Apolonio Ruiz Soto, en el tomo quinientos ochenta y ocho del archivo, sesenta y cuatro de Colmenar de Oreja, folio ciento cincuenta y cuatro, finca número tres mil ochocientos treinta y seis, inscripción sexta.

Una tierra que en el Registro figura inscrita a favor de don Apolonio Ruiz Soto, como dos mitades proindiviso, con numeración distinta, o sea una mitad en el tomo mil diecisiete del archivo, ciento cuarenta de Colmenar, folio doscientos treinta y cinco, finca ocho mil veintitrés, inscripción segunda, y la otra mitad en el mismo tomo y libro, folio doscientos treinta y uno vuelto, finca número ocho mil veintidós, inscripción segunda; toda la expresada tierra, que tiene algunos árboles frutales, radica en este término de Colmenar de Oreja, sitio Sotillo de Palomar, con trescientos estadales, equivalentes a veintitrés áreas, veintiocho centiáreas, y linda: al Este, Manuel García; Sur, Apolonio Ruiz; Oeste, Esteban Gil, y Norte, Martín González; y

La cuarta parte proindiviso de una tierra en el mismo término, sitio Sotillo del Palomar, que toda cabe noventa estadales, equivalentes a seis áreas, noventa y nueve cen-

tiáreas. Linda: Saliente, Esteban Gil; Mediodía, el río Tajo; Poniente, Francisco Redondo, y Norte, herederos de don Felipe Casero. Inscrita a favor de don Apolonio Ruiz Soto, en el tomo ochocientos sesenta del archivo, y ciento dieciséis de Colmenar de Oreja, folio noventa y cinco vuelto, finca número seis mil ochocientos, inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cinco mil seiscientos cincuenta pesetas en cuanto a la primera finca.

Mil cuatrocientas pesetas respecto a la segunda; y

Seiscientos pesetas la tercera, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los títulos de propiedad, suplidios por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle
(A.—2.875)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de don Manuel Pérez-Durán y Díaz, para hacerse cobro de un préstamo de veinticinco mil pesetas e intereses hecho a don Antonio Maldonado Linares, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera y que es la siguiente:

Una casa de reciente construcción, sita en esta capital y su calle de Fuenterrabía, número siete, triplicado, con chaffán y vuelta por su derecha, entrando, a la calle de Andrés Torrejón, barrio de Gutenberg, distrito del Congreso, que consta de cuatro huecos en sus tres primeras plantas y tres en las dos restantes; por la calle de Fuenterrabía uno en bajo y dos en alto en chaffán y diez en planta por la calle de Andrés Torrejón en los extremos de fachada

a esta calle, tiene dos torreones y otro en el chaffán con dos huecos cada uno.

Para su remate se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, descontando ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García
Mariano Luján
(A.—2.870)

BARCELONA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número uno de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en el juicio de divorcio, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de marzo de 1932, promovido por doña Concepción Partera Castresana, contra don Mariano Zabala y Urdampilleta, de ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicho don Mariano Zabala Urdampilleta, de ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, cuyas copias obran a su disposición en Secretaría, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Mariano Zabala Urdampilleta, de ignorado paradero, libro y firma la presente en Barcelona, a 27 de octubre de 1934.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

(Núm. 3.414) (C.—511)

JUZGADOS MUNICIPALES

BARAJAS DE MADRID
Don Francisco Rosario Bondía, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas número 52 del año corriente por denuncia del Guarda Jurado, don Juan Romero Lizana, contra don Gabriel Martín, sobre entrada de un carro causando daño en finca de don Isidoro Ordóñez, ha recaído la sentencia que en lo principal dice:

«En Barajas de Madrid, a 21 de noviembre de 1934.—El señor don Juan de la Peña Llorente, Juez municipal de la misma...

Resultando etcétera...

Resultando etcétera...

Considerando etcétera...

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado don Gabriel Martín a la multa de veinticinco pesetas e indemnización de cinco cincuenta al perjudicado y pago de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de la Peña.—Rubricado.

Publicada en su fecha.

Para su notificación al enjuiciado en rebeldía, por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Barajas de Madrid, a 11 de noviembre de 1934.—El Secretario, Francisco Rosario.

(Núm. 3.441)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Duque Bote (José), natural de Mérida, hijo de Antonio y Gabriela, de veinte años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle del Sombrerete, número 11, patio, número 4, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, como procesado en causa que se le sigue por estafa, con el número 458 de 1934, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 3.394) (B.—1.912)

UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S. A.

(UNELCO)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad Anónima se convoca a los señores Accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en esta ciudad, el día 17 de diciembre del corriente año, en el domicilio social, calle de Viera y Clavijo, número 1, a las quince horas, para deliberar y resolver acerca de la aportación a «Unelco» de todas las propiedades, derechos y acciones prevenientes de

la liquidación de la Sociedad de Electricidad de Las Palmas, así como para adoptar los demás acuerdos consecuencia del que antecede.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán acreditar, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales haber depositado sus acciones, por lo menos con tres días de anterioridad a aquel acto, en cualquiera de los Bancos siguientes o en las Sucursales y filiales de los mismos: Banco Hispano Americano, Banco Germánico de la América del Sur (Madrid).

Contra el mencionado depósito o resguardo acreditativo de haberse efectuado, se facilitarán por la Secretaría de la Sociedad, las correspondientes papeletas de entrada o las cartas de delegación que de la misma se soliciten.

Las Palmas, 30 de noviembre de 1934.—El Consejero Delegado, E. A. Sommer.

(A.—2.876)

JURADOS MIXTOS DE ARTES BLANCAS DE MADRID (Conde de Xiquena, 9)

Sección de Harinería y Molinería

ANUNCIO

El Pleno de la Sección de Harinería y Molinería del Jurado Mixto de Artes Blancas de Madrid ha aprobado, en la reunión celebrada el día 5 del corriente, las Bases de trabajo para las fábricas de Almidón de trigo de la provincia de Madrid.

Lo que se hace público, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos, advirtiéndose que contra las referidas Bases puede interponerse recurso ante el Ministerio de Trabajo, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debiendo presentarse el escrito de recurso en la Secretaría de este Jurado Mixto, cualquier día laborable del término indicado, de cuatro a nueve de la tarde, donde se encuentran de manifiesto las Bases aprobadas.

Madrid, a 5 de diciembre de 1934. El Secretario, J. Romero Marchent. Visto bueno: El Presidente, por delegación, Juan García Gutiérrez.

(A.—2.874)

Sociedad "Hidráulica Santillana,"

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado amortizar 452 Obligaciones hipotecarias, emisión 1917.

Dicha amortización se hará por sorteo, que se verificará el día 14 del actual, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, a las nueve de la mañana, con asistencia de notario, y al que podrán concurrir cuantos obligacionistas y accionistas de esta Sociedad lo deseen, previa su justificación.

Verificado este sorteo, se publicarán exclusivamente en la *Gaceta de Madrid* los números de las que resulten amortizadas, así como la fecha de pago de las mismas.

Madrid, 4 de diciembre de 1934.—El Director-gerente, Carlos García Alonso.

(A.—2.873)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202